enterritorio	**CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO PARA EL PAGO**	CÓDIGO:	**F-FI-06**
		VERSIÓN:	**04**
		VIGENCIA:	**2024-04-08**
	GESTIÓN FINANCIERA	CLASIFICACIÓN:	**IPC**

Radicado No.

1. INFORMACIÓN GENERAL

El interventor / supervisor / otro (según aplique), certifica que el beneficiario: **Municipio de Pivijay**

ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos para el trámite del presente pago. Asimismo certifica que su contenido y condiciones han sido verificados previamente.

TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD: NIT [redacted] CC [] CE [] TI [] **NÚMERO DOCUMENTO:** 891.780.050 **DV:** 7

MARQUE CON X SI PERTENECE AL REGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACIÓN []

TELÉFONO: 3105294021 **CORREO ELECTRÓNICO** alcaldia@pivijay-magdalena.gov.co

VALOR PRESENTE DESEMBOLSO	
VALOR FIJO $	1.516.923.653,00
VALOR VARIABLE $ (SI APLICA)	

FUNCIONAMIENTO [] **CONV. O CTO. INTERADMINISTRATIVO** [redacted] **SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS** []

No. CONV. O CTO. INTERADMINISTRATIVO 221009 **No. CONTRATO** 2230149 **FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

No. PROCESO CONTRACTUAL

FACTURA No. **CUENTA DE COBRO** [redacted] **DOCUMENTO EQUIVALENTE ¿CUÁL?** **No.** 3

ANTICIPO: SI [] NO [] % [] **VALOR $** **OTROS DESCUENTOS POR VALOR $**

RETEGARANTIA: SI [] NO [] % [] **VALOR $** **ESPECIFIQUE:**

AMORTIZA: SI [] NO [] % [] **VALOR $** **ESPECIFIQUE:**

2, PERIODO DE COBRO

INICIO AAAA / MM / DD **FIN** AAAA / MM / DD **DESEMBOLSO N°** 3 **VALOR BRUTO $** 1.516.923.653,00

3. APROBACIONES

	APRUEBA - INTERVENTOR	AVALA - DESIGNADO ENTE TERRITORIAL	VERIFICA Y/O AUTORIZA - SUPERVISOR ENTerritorio S.A.
FIRMA:			
NIT / C.C.:			80.082.454
NOMBRE:			William Armando Monroy Tinjaca

OBSERVACIONES:

AFECTAR EL RP RP2025-001379 POR VALOR DE $379.230.913 Y RP RP2025-001346 POR VALOR DE $1.137.692.740

GIRAR LOS RECURSOS A LA CUENTA DE AHORROS 471199562 BANCO DE BOGOTA

AUTORIZA - GERENTE CONTRATO INTERADMINISTRATIVO (aplica para contratación derivada) **o GERENTE DE GRUPO** (aplica cuando el Supervisor de ENTerritorio S.A. es el Gerente del contrato interadministrativo)

William Armando Monroy Tinjaca **(NO APLICA PARA CONTRATOS)**

ORDENADOR DEL GASTO

NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS

NOTA: EL PRESENTE FORMATO NO SE ACEPTA CON TACHONES NI ENMENDADURAS

AVISO DE PRIVACIDAD PARA RECOLECCIÓN DE DATOS PERSONALES

ENTerritorio S.A., con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., informa que es el Responsable del Tratamiento de los datos personales suministrados por Usted, los cuales serán incorporados a nuestras bases de datos y archivos automatizados y/o manuales, para ser tratados en cumplimiento de las finalidades debidamente consentidas por Usted y descritas en nuestra política de tratamiento de información personal, la cual podrá consultar en nuestra página web www.enterritorio.gov.co.

Le recordamos que Usted no se encuentra obligado a dar respuesta a las preguntas que se le formulen sobre datos personales de carácter sensible o a autorizar su tratamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.2.25.3.2 del Decreto 1074 de 2015. Por tal motivo, ENTerritorio S.A. sólo realizará el tratamiento de los datos personales que usted autorice.

Usted podrá hacer uso de sus derechos de acceso, actualización, rectificación o supresión de sus datos personales, así como la revocatoria de su autorización, cuando sea procedente, a través de una comunicación escrita, acompañada de una copia de su documento de identificación mediante el formulario de radicación de Consultas, Peticiones y Reclamos (que encontrará en nuestra página web), el Centro de Servicio al Ciudadano de la Calle 26 No. 13 – 19 en Bogotá D.C., al correo electrónico quejasyreclamos@enterritorio.gov.co; o de forma verbal, comunicándose a la línea Transparente: 57(1)01 8000 914 502, todo lo cual se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, sus decretos reglamentarios y nuestra Política de Tratamiento de Información Personal.

INSTRUCCIONES PARA EL DILIGENCIAMIENTO

Señor beneficiario diligencie el presente formato en sus secciones: 1. Información general y sus respectivas firmas.
ENTerritorio S.A. realiza la evaluación de la información aquí registrada y devolverá la certificación en caso de encontrar diferencias, las cuales serán comunicadas al interesado.
En ningún caso será procesado el pago sin la recepción a satisfacción de este documento por parte de ENTerritorio S.A..

1. INFORMACIÓN GENERAL

a.	**Nombre del beneficiario / razón social:** después de las palabras "...beneficiario: _", se debe consignar los nombres y apellidos o razón social de quien suscribió el convenio o contrato interadministrativo/contrato con ENTerritorio S.A.. Para persona natural escriba los nombres y apellidos completos tal como aparecen en su documento de identificación. Si se trata de una persona jurídica escriba la razón social que se encuentra en el certificado de existencia y representación legal de la entidad.
b.	**Tipo de documento de identidad:** marque NIT para número de identificación tributaria, CC para cedula de ciudadanía, CE para cedula de extranjería y TI para tarjeta de identidad.
c.	**Numero de documento:** escriba el número del documento que lo identifica o el numero del NIT que corresponde a su entidad y el DV (**Dígito de verificación**) respectivo.
d.	**Pertenece al regimen simple de tributación:** Informar dicha calificación teniendo en cuenta el artículo 66 de la Ley 1943 de 2018 "Ley de Financiamiento" **o las que lo sustituyan y/o modifiquen**
e.	**Teléfono:** escriba el número de teléfono fijo/celular especificando indicativo y número de extensión, si aplica.
f.	**Correo electrónico:** escriba la dirección de correo electrónico.
g.	**Fuente de recurso:** Marque con una X el tipo de fuente de recurso al cual pertenece el pago (funcionamiento, convenios o contratos interadministrativos, Sistema General de Regalías (SGR))
h.	**Número de convenio o contrato interadministrativo:** escriba el número del contrato interadministrativo que aparece en los considerandos de la minuta del contrato, si no suscribió contrato tómelo del acta de aceptación de su oferta.
i.	**No. Proceso contractual:** escriba el número del proceso del SECOP II, mediante el cual se surtió la contratación (Obligatorio en todos los desembolsos y para contratación de SECOP II).
j.	**Número de contrato:** escriba el número del contrato que suscribió con ENTerritorio S.A. el cual aparece en la minuta del mismo, si no suscribió contrato deje el espacio en blanco.
k.	**Valor fijo:** escriba el valor fijo que corresponde al desembolso que está tramitando. Tenga en cuenta que el campo **Concepto de pago fijo** se refiere a motivos plenamente establecidos en el contrato de acuerdo con la forma de pago pactada, estos deben ser descritos brevemente.
l.	**Valor variable:** escriba el valor varible que corresponde al desembolso que está tramitando. Tenga en cuenta que el campo **Concepto de pago Variable** se refiere a motivos ocasionales que deben estar expresamente pactados en el contrato, los cuales deben ser descritos brevemente.
m.	**Factura No.:** escriba el número de la factura, si no debe presentar este documento deje el espacio en blanco.
n.	**Cuenta de Cobro:** marque esta casilla solo si presenta esta clase de documento.
o.	**Documento equivalente:** en caso de presentar este documento indique el nombre y el número del mismo.
p.	**Anticipo**: cuando en el contrato se haya pactado la entrega de algún anticipo, se debe indicar el porcentaje y valor correspondiente.
q.	**Retegarantia:** cuando en el contrato se haya pactado la retención en garantia de algún monto se debe indicar el porcentaje y el valor respectivos.
r.	**Amortiza:** escriba el valor de la amortización de anticipos, se debe indicar el porcentaje y valor correspondiente.

s.	**Otros descuentos por valor:** escriba el valor de otros descuentos aplicables al desembolso que esta tramitando (si no se aplica este campo, deje el espacio en blanco).
t.	**Especifique:** si diligencio algún valor en el campo anterior, describa brevemente el concepto de dicho valor.

2, PERIODO DE COBRO

a.	**Fecha de Inicio:** Fecha que inicia el cobro del mes
b.	**Fecha de Fin:** Fecha donde termina el cobre del mes
c.	**Desembolso N°:** Es el numero de desembolso correspondiente al periodo a cobrar
d.	**Valor Bruto;** Es el valor total del mes a cobrar

3. APROBACIONES

a.	**Aprueba Interventor (si aplica):** registre la firma, el nombre y número de identificación de la persona asignada como interventor para realizar seguimiento a la ejecución de la obligación adquirida con ENTerritorio S.A.. Para razón social esta información corresponde al representante legal. La revisión por parte del interventor del contrato de obra consiste en someter a nuevo examen las obras objeto del contrato y la ejecución del mismo desde la perspectiva técnica, financiera, administrativa y jurídica, así como los informes presentados por el contratista de obra para corregirlo, enmendarlo o repararlo, en ejercicio de las funciones asignadas contractualmente a la interventoría. Con base en lo anterior, al interventor le corresponde aprobar, esto es, calificar como suficiente y adecuada la ejecución de los avances en la obra, según la etapa en que la misma se encuentre.
b.	**Avala Designado Ente Territorial (si aplica):** registre la firma, el nombre y número de identificación de la persona designada para avalar el pago por parte del Ente Territorial. Esta revisión consiste en el exámen de los informes del contratista de obra para corregir, enmendar o reparar cualquier aspecto relacionado con la normatividad territorial aplicable. En desarrollo de esta función, el designado de la entidad territorial debe avalar, es decir manifestar su acuerdo con la ejecución del contrato, desde la perspectiva de estas normas. (APLICA PARA CONTRATOS SIN SITUACIÓN DE FONDOS).
c.	**Verifica Supervisor ENTerritorio S.A. (si aplica):** registre la firma, el nombre y número de identificación de la persona asignada como supervisor para realizar seguimiento a la ejecución de la obligación adquirida con ENTerritorio SA.. En los casos en que aplique, la verificación a cargo del Supervisor de ENTerritorio S.A. consiste en comprobar o examinar que el interventor llevó a cabo todo el segumiento técnico, jurídico, financiero y administrativo del contrato de obra, y que el mismo está documentado de acuerdo con las exigencias de ENTerritorio.
d.	**Verifica y autoriza Supervisor ENTerritorio S.A. (si aplica):** registre la firma, el nombre y número de identificación de la persona asignada como supervisor para realizar seguimiento y verificación a la ejecución de la obligación contractual con ENTerritorio S.A. y autoriza el pago.

enterritorio Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	**MODELO CUENTA DE COBRO**	CÓDIGO:	**F-FI-10**
		VERSIÓN:	**05**
		VIGENCIA:	**2024-04-08**
	GESTIÓN FINANCIERA	CLASIFICACIÓN:	**IPC**

ENTerritorio S.A.
NIT 899.999.316-1

DEBE A:

NOMBRE: **Municipio de Pivijay**

IDENTIFICACIÓN: CC [] NIT [X] NUMERO **891.780.050** DV **7** DE

LA SUMA DE:

(LETRAS) **MIL QUINIENTOS DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE**

(NUMEROS) $ **1.516.923.653,00**

POR CONCEPTO DE:

CONTRATO No. **2230149** DESEMBOLSO No. **3** DE **4**

OBJETO: ENTERRITORIO Y EL MUNICIPIO DE PIVIJAY – DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, ACUERDAN SUSCRIBIR UN CONTRATO ESPECÍFICO, DERIVADO DEL PACTO FUNCIONAL MAGDALENA, QUE SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN, CON EL FIN DE DESTINAR RECURSOS DEL FONDO REGIONAL PARA LOS PACTOS TERRITORIALES Y LOS DEMÁS QUE SE REQUIERAN PARA LA FINANCIACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO MUNICIPAL DE PIVIJAY DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA", EL CUAL SE ENCUENTRA PRIORIZADO EN EL PLAN DE ACCIÓN 2023 DEL PACTO FUNCIONAL MAGDALENA.

PERIODO COMPRENDIDO ENTRE: y

FECHA: **AGOSTO DEL 2025**

DIRECCIÓN: **CALLE 4 14 05**

CIUDAD/MUNICIPIO DONDE SE PRESTA EL SERVICIO: **Municipio de Pivijay-Magdalena**

CÓDIGO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA CIIU- DE ESTE COBRO (en caso de no señalarla se aplicará la retención máxima vigente):	**8412**
TELÉFONO	**3105294021**

De conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Decreto 1808 de 2019, para la aplicación de lo señalado en el numeral 10 del artículo 206 del Estatuto Tributario y el segundo parágrafo del artículo 383, declaro baja la gravedad de juramento que:

Soy declarante de renta SI [] NO [X]

De conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 2231 de 2023, para la aplicación de lo señalado en el numeral 10 del artículo 206 del Estatuto Tributario, manifiesto bajo la gravedad del juramento que:

Tomaré costos o deducciones asociados a los ingresos. SI [] NO [X]

(Marque una sola opción)

Si el contratista desea obtener los beneficios tributarios, indique cual de estas condiciones cumple y adjunte los soportes correspondientes según la selección:

Pagos por salud a empresas de medicina prepagada o pagos por seguros de salud	
Aportes a fondos de pensiones voluntarias (APV) o cuentas de ahorro para el fomento de la construcción (AFC)	
Intereses o corrección monetaria en virtud de préstamos para adquisición de vivienda	
Aportes obligatorios al sistema de seguridad social integral.	
Declaración juramentada de dependencia económica	

Manifiesto libre y voluntariamente que: La(s) persona(s) relacionadas(s) a continuación se encuentran bajo mi responsabilidad y dependencia económica y mensualmente mis gastos ascienden a la suma de $

NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS	TIPO DE DOCUMENTO				NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PARENTESCO
	CC	RC	TI	CE		

Declaro bajo la gravedad del juramento que toda la información aquí suministrada es VERÍDICA, así como los soportes adjuntos a este documento. Autorizo que por cualquier medio se verifiquen los datos aquí contenidos y en caso de falsedad, que se apliquen las sanciones contempladas en la Ley.
Esta declaración se elabora para los efectos tributarios establecidos en el artículo 2 del Decreto 099 de 2013.

FIRMA

* Ver aviso de privacidad para recolección de datos al respaldo de este documento

* Ver instrucciones para el diligenciamiento al respaldo de este documento

INSTRUCCIONES PARA EL DILIGENCIAMIENTO

Señor beneficiario diligencie el presente formato, junto con las respectivas firmas. ENTerritorio S.A. realiza la evaluación de la información aquí registrada y devolverá la centa de cobro en caso de encontrar diferencias, las cuales serán comunicadas al interesado.
En ningún caso será procesado el pago sin la recepción a satisfacción de este documento por parte de ENTerritorio S.A..

a.	**Nombre**: se debe consignar los nombres y apellidos completos tal como aparecen en su documento de identificación.
b.	**Identificacion**: marque NIT para número de identificación tributaria, CC para cedula de ciudadanía.
c.	**Letras**: Diligenciar con claridad el valor, correspondiente a la sumatoria del valor fijo y variable (si aplica)
d.	**Números**: Diligenciar el valor total a cobrar de acuerdo a lo establecido en el contrato firmado con ENTerritorio S.A. (sumatoria del valor fijo y variable - si aplica)
e.	**Contrato**: Escriba el número del contrato que suscribió con ENTerritorio S.A. el cual aparece en el Secop II o en la minuta del contrato
f.	**Objeto**: Diligenciar el objeto registrato en el memorando de solicitud de contratacion, el cual aparece en el Secop II o en la minuta del contrato
g.	**Periodo Comprendido Entre**: Se diligencia el periodo a cobrar del mes (DD/MM/AAAA), de acuerdo a la forma de pago establecida contractualmente
h.	**Fecha**: Diligenciar la fecha del dia que se radica la cuenta de cobro
i.	**Dirección**: residencia del contratista
j.	**Ciudad**: municipio y/o ciudad donde se presta el servicio
k.	**CÓDIGO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA CIIU- DE ESTE COBRO**: Inicar el codigo CIIU de la actividad economica
l.	**Telefono**: fijo o numero de celular
m.	**Soy declarante de renta**: Indicar si declara impuesto de renta y complementarios.
n.	**Costos o deducciones**: Indicar la decisión de tomar los costos o deducciones asociados a los ingresos.
ñ	**Beneficios tributarios**: Indicar con una x a que beneficios tributarios desea acceder.

AVISO DE PRIVACIDAD PARA RECOLECCIÓN DE DATOS PERSONALES

ENTerritorio S.A., con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., informa que es el Responsable del Tratamiento de los datos personales suministrados por Usted, los cuales serán incorporados a nuestras bases de datos y archivos automatizados y/o manuales, para ser tratados en cumplimiento de las finalidades debidamente consentidas por Usted y descritas en nuestra política de tratamiento de información personal, la cual podrá consultar en nuestra página web www.enterritorio.gov.co.

Le recordamos que Usted no se encuentra obligado a dar respuesta a las preguntas que se le formulen sobre datos personales de carácter sensible o a autorizar su tratamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.2.25.3.2 del Decreto 1074 de 2015. Por tal motivo, ENTerritorio S.A. sólo realizará el tratamiento de los datos personales que usted autorice.

Usted podrá hacer uso de sus derechos de acceso, actualización, rectificación o supresión de sus datos personales, así como la revocatoria de su autorización, cuando sea procedente, a través de una comunicación escrita, acompañada de una copia de su documento de identificación mediante el formulario de radicación de Consultas, Peticiones y Reclamos (que encontrará en nuestra página web), el Centro de Servicio al Ciudadano de la Calle 26 No. 13 – 19 en Bogotá D.C., al correo electrónico quejasyreclamos@enterritorio.gov.co; o de forma verbal, comunicándose a la línea Transparente: 57(1)01 8000 914 502, todo lo cual se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, sus decretos reglamentarios y nuestra Política de Tratamiento de Información Personal.

Bogotá D.C, 14 de julio de 2025.

PARA: **WILLIAM ARMANDO MONROY TINJACÁ**
Gerente Fondo Regional para Pactos Territoriales – FRPT

DE: **WILMER DAVID PEREZ ROCA**
Coordinador Técnico Fondo Regional para Pactos Territoriales – FRPT

ASUNTO: Verificación técnica de cumplimiento de requisitos tercer desembolso – Contrato Específico No. 177-2230149.

Cordial saludo,

Una vez revisada la información suministrada por el municipio de Pivijay en el departamento del Magdalena, en los radicados ENTerritorio **No. 202561010157852 del 10 de julio de 2024 y radicado de alcance No. 202561010161142 del 14 de julio de 2025** me permito remitir la verificación para que sea tenida en cuenta en la autorización de la tercera transferencia de recursos del Contrato Específico del asunto.

ANTECEDENTES:

El 15 de septiembre de 2021, el DNP y ENTerritorio suscribieron **el Contrato Interadministrativo de Mandato DNP 877-2021 ENTerritorio 221009,** que tiene por objeto lo siguiente: *"DNP confiere mandato a ENTerritorio para realizar la administración y operación del Fondo Regional para los Contratos Plan / Pactos Territoriales con los recursos que ingresen a este y los demás que le sean transferidos",* con un plazo de ejecución hasta el **15 de noviembre de 2025.**

En virtud de dicho Contrato Interadministrativo de Mandato, ENTerritorio y el Municipio de Pivijay - Magdalena, suscribieron el pasado 16 de junio de 2023, el Contrato Específico No. 177–2230149, cuyo objeto es el siguiente: *"ENTerritorio y el Municipio de Pivijay – Departamento del Magdalena, acuerdan suscribir un Contrato Específico, derivado del Pacto Funcional Magdalena, que se encuentra en ejecución, con el fin de destinar recursos del Fondo Regional para los Pactos Territoriales y los demás que se requieran para la financiación del proyecto denominado* ***"CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO MUNICIPAL DE PIVIJAY DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA",*** *el cual se encuentra priorizado en el plan de acción 2023 del Pacto Funcional Magdalena"*

La Cláusula quinta del Contrato Especifico No. 177–2230149 estableció el plazo de su ejecución así:

> ***"CLÁUSULA QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN:*** *Se fija como plazo para la ejecución del proyecto catorce (14) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato Específico".*

Por su parte, la cláusula vigésima segunda del contrato establece: **"PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes", y la cláusula vigésima tercera se refiere a la ejecución así: ***"EJECUCIÓN:*** *El presente contrato requiere para su ejecución la expedición del registro presupuestal de ENTerritorio y la aprobación de la garantía por parte de ENTerritorio.*

Los anteriores presupuestos se encuentran cumplidos teniendo en cuenta que la suscripción del contrato se realizó el 16 de junio de 2023. De otra parte, los requisitos de ejecución se acreditan con la expedición del certificado de

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

vigencias futuras No. SOLVF2023-000009 del 8 de junio de 2023 y registro presupuestal No. RP2023-005851 del 20 de junio de 2023 suscritos por la responsable del grupo de presupuesto de ENTerritorio S.A. y la aprobación de la Garantía del Contrato Específico, la cual tuvo lugar el pasado **17 de agosto de 2023.**

En consecuencia, la fecha de inicio de ejecución del Contrato Específico 177–2230149 1 es del 17 de agosto de 2023 y su vigencia, con fundamento en el plazo de ejecución, se extendió inicialmente hasta el **próximo 17 de octubre de 2024**.

El 11 de octubre de 2024, las partes suscribieron la Prórroga No.2 del Contrato Especifico No. 177–2230149, mediante la cual se amplió el plazo de ejecución hasta el hasta el 17 de marzo de 2025.

El 17 de marzo de 2025, las partes suscribieron la Prórroga No.3 del Contrato Especifico No. 177–2230149, mediante la cual se amplió el plazo de ejecución hasta el hasta el 17 de octubre de 2025.

REVISIÓN:

La Coordinación Técnica del Fondo Regional para los Pactos Territoriales a través, de la Ingeniera Lucia Lombana Ortiz, profesional que realiza seguimiento al Contrato Específico, revisó los documentos de los radicados ENTerritorio **No. 202561010157852 del 10 de julio de 2024 y radicado de alcance No. 202561010161142 del 14 de julio de 2025**, que corresponde al **informe de supervisión de mayo 2025** y su alcance, presentados por el supervisor designado por el municipio de Pivijay para el Contrato Específico.

El equipo del FRPT realizó la verificación del informe de supervisión, con base en lo establecido en contrato específico en su Cláusula Cuarta – Obligaciones de las partes del Contrato Específico No. 177–2230149 - Obligaciones específicas del municipio de Pivijay - Magdalena, que contempla: Presentar un informe mensual dentro de los ocho (8) días siguientes al vencimiento del mes respectivo, suscrito por el supervisor del contrato específico, en donde informe el avance físico y financiero del proyecto a partir del inicio del contrato específico hasta su finalización en medio magnético y físico, que contenga como mínimo:

COMPONENTE TÉCNICO

Contenido del Informe	Documento Soporte	Observaciones
Avance de la meta establecida en el contrato específico.	Radicados ENTerritorio No. **202561010157852**	En el informe de supervisión, documento denominado "**INFORME DE SUPERVISION NO. 22**", en la página 02 reportan un avance del proyecto del 60,71%. La meta establecida en el contrato específico es "Construcción del estadio municipal de Pivijay, departamento del Magdalena"**.** *CUMPLE*
Actividades desarrolladas en el periodo del informe	Radicados ENTerritorio No. **202561010157852**	En el informe de supervisión, documento denominado "**INFORME DE SUPERVISION NO. 22**" en la página 11, se describen las actividades ejecutadas durante el periodo y son respaldadas con registro fotográfico. Así mismo, en el informe de interventoría que es un anexo del informe de supervisión, en la página 20, se relacionan las actividades ejecutadas.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

		Dichas actividades son: Suministro, Fabricación, Montaje y Pintura, Estructura Metálica, Cubierta Gradería Occidental cancha de futbol. Cubierta en lámina termoacústica, trapezoidal.
Relación de las cantidades correspondientes a las actividades ejecutadas	Radicados ENTerritorio No. **202561010157852** y **202561010161142**	En el informe de supervisión, página 12 se presentan tabla de cantidades y avance de las actividades ejecutadas hasta la fecha en el proyecto. En el informe de interventoría que es un anexo del informe de supervisión, en las páginas 4 a 16, presentan cuadro de cantidades de las actividades ejecutadas hasta el 30 de mayo de 2025, dichas cantidades coinciden con las reportadas por la supervisión. Además, mediante radicado No. 202561010157852 se anexan las memorias de cantidades suscritas por los directores de obra e interventoría, las cuales soportan el avance del 60%.
Registro fotográfico en medio físico y magnético.	Radicados ENTerritorio No. **202561010157852**	En el informe de supervisión se presentan fotografías por cada actividad ejecutada (página 12). Es de aclarar que en el registro fotográfico se refleja un avance consistente con el que se reporta en las memorias de cantidades del acta de corte de obra con relación a las actividades ejecutadas, mas no a la cuantificación de las mismas, ya que esta verificación no es responsabilidad del FRPT sino de la interventoría.
Actualización del programa de ejecución del proyecto (si aplica)	Radicados ENTerritorio No. **202561010157852**	Mediante radicado No. **202561010157852** del 10 de julio de 2025, el municipio de Pivijay radicó la programación de obra y el flujo de fondos mensual vigente.
Copia de actas parciales de los contratos derivados con sus anexos.	Radicados ENTerritorio No. **202561010161142**	A la fecha de corte de este concepto se ha presentado pago del acta parcial de obra No 1 y No. 2 del contrato de obra e interventoría de acuerdo con el informe de supervisión No. 22, en la página 21.
Enunciar las conclusiones, recomendaciones y observaciones presentadas a partir de la revisión hecha por parte del supervisor.	Radicados ENTerritorio No. **202561010157852**	En la página 16 del informe de supervisión están las conclusiones y recomendaciones, el documento se encuentra firmado por el supervisor designadas por el municipio de Pivijay Pérez Alvarez en calidad de secretario de planeación.
Informe mensual de interventoría con sus anexos.	Radicados ENTerritorio No. **202561010157852**	Anexo al informe de supervisión remiten el informe de interventoría con sus soportes. Es de resaltar que el avance reportado en el informe de interventoría es coherente con el avance del informe de supervisión de mayo de 2025.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VISITA DE CAMPO

El 07 de julio de 2025, la profesional Técnico Lucia Lombana Ortiz del Fondo Regional para los Pactos Territoriales realizó visita de campo con el objetivo de verificar de manera visual los reportes de ejecución del proyecto, de lo anterior, se concluyó:

Las Entidad ejecutora en el informe de supervisión con fecha de corte 30 de mayo de 2025 que cuenta con radicados ENTerritorio **No. 202561010157852 del 10 de julio de 2024 y radicado de alcance No. 202561010161142 del 14 de julio de 2025**, *reportaron un avance físico del 60,71%, durante el recorrido se evidenció que han realizado actividades de* Suministro, Fabricación, Montaje y Pintura, Estructura Metálica, Cubierta Gradería Occidental cancha de futbol. Cubierta en lámina termoacústica, trapezoidal*, dichas actividades están acorde con lo reportado en el informe de supervisión. Cumpliendo así con el requisito establecido en el contrato específico para solicitar la tercera transferencia de los recursos aportados por el DNP a través de ENTerritorio.*

Con relación a las cantidades de obra reportadas como ejecutadas que remite el municipio de Pivijay - Magdalena (Entidad Ejecutora), se aclara que dicha información no es posible validarla en su totalidad y con exactitud en la visita de campo, porque varios ítems reportados como ejecutados no son visibles y el cumplimiento de cada uno lo verifica y acredita la interventoría, por lo anterior, las cantidades de obras señaladas en el informe se presumen veraces y cualquier inexactitud será responsabilidad de la Interventoría y de las Entidades Ejecutoras.
Por último, se informa que se realizó un muestreo aleatorio de las actividades realizadas en campo con relación a la construcción del estadio.

A continuación, se relaciona registro fotográfico de la visita técnica realizada el 07 de julio de 2025.








CONCEPTO:

Una vez finalizada la revisión del informe de supervisión de mayo de 2025, remitido por la entidad ejecutora, a través de los radicados **ENTerritorio No. 202561010157852 del 10 de julio de 2024** donde reportan un avance físico del 60,71%, se comunica que el municipio de Pivijay en el departamento del Magdalena presentó la información técnica

que soporta ejecución del 60% del proyecto. Cumpliendo con el requisito establecido en el contrato específico para solicitar la tercera transferencia de los recursos aportados por el DNP a través de ENTerritorio.

Así las cosas, se recomienda realizar la tercera transferencia de recursos si se cuenta con la verificación y concepto favorable desde los componentes financiero y jurídico.

Nota: *La anterior verificación técnica se emite con base en la documentación presentada por el municipio de Pivijay en el departamento del Magdalena, la cual se presume veraz, y por lo tanto serán dichas Entidades quienes deberán responder ante los organismos de control del Estado por cualquier inexactitud o falsedad en la información que pueda ocasionar detrimento patrimonial de los recursos del Estado o un perjuicio a la comunidad.*

En el siguiente enlace se encuentran los anexos de la presente verificación, con base a los radicados ENTerritorio **No. 202561010157852 del 10 de julio de 2024 y radicado de alcance No. 202561010161142 del 14 de julio de 2025** del 10 de julio de 2025, y el informe de desplazamiento: Desembolso 03_Avance 60%

Atentamente,

WILMER DAVID PEREZ ROCA
Coordinador técnico
Contratista- Fondo Regional para los Pactos Territoriales – ENTerritorio

Proyectó: Lucia Lombana Ortiz
Profesional técnico FRPT

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Bogotá, D.C., 25 de julio de 2024

PARA: **WILLIAM ARMANDO MONROY TINJACA**
Gestor del Fondo Regional para los Pactos Territoriales – FRPT - Contratista

DE: **MARCELA RAMIREZ ARIAS**
Coordinadora Jurídica - Fondo Regional para los Pactos Territoriales - FRPT - Contratista

REF: Verificación de condiciones jurídicas para el tercer desembolso del Contrato Específico No. **177–2230149**, suscrito entre ENTerritorio y el Municipio de Pivijay – Departamento de Magdalena.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Respetado ingeniero,

En atención a la información allegada por el Municipio de Pivijay – Departamento de Magdalena, en su calidad de Entidad Ejecutora del Contrato Específico **No. 177–2230149,** y la cual se presentó bajo los radicados **ENTerritorio No. 20256101015785 2 del 10 de julio de 2025 y radicado de alcance No. 20256101016114 2 del 14 de julio de 2025** con el propósito de realizar la tercera transferencia de recursos del Contrato Específico No. **177–2230149**, a continuación, se hace la correspondiente verificación del cumplimiento de las condiciones jurídicas, donde para el mismo se comprende la necesidad de acreditar por parte de la Entidad Ejecutora el cumplimiento sobre el requisito de que la ejecución del proyecto presente un avance físico del **sesenta por ciento (60%), que deberá ser remitido mediante un informe aprobado por el supervisor por parte del Ejecutor.**

ANTECEDENTES:

ENTerritorio S.A. y el municipio de Pivijay, Departamento del Magdalena, suscribieron el pasado 16 de junio de 2023 el contrato 177-2230149, cuyo objeto es el siguiente: "*ENTerritorio y el Municipio de Pivijay – Departamento del Magdalena, acuerdan suscribir un Contrato Específico, derivado del Pacto Funcional Magdalena, que se encuentra en ejecución, con el fin de destinar recursos del Fondo Regional para los Pactos Territoriales y los demás que se requieran para la financiación del proyecto denominado* ***"CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO MUNICIPAL DE PIVIJAY DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA",*** *el cual se encuentra priorizado en el plan de acción 2023 del Pacto Funcional Magdalena.*

Como plazo de ejecución para este proyecto, se estableció un término inicial de **CATORCE (14) MESES**, el cual inició con el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato Específico.

El requisito de perfeccionamiento se encuentra cumplido con la firma de las partes, hecho que ocurrió el **16 de junio de 2023.** Así mismo, el requisito de ejecución se encuentra cumplido en virtud de la expedición del registro presupuestal – Plan de pagos No. **RP2023-005851** del 20 de junio de 2023, expedido por el responsable del control de presupuesto de ENTerritorio. Además, la aprobación de la garantía por parte de ENTerritorio, tuvo lugar el pasado **17 de agosto de 2023.**

Con fundamento en lo anterior, es esta última fecha la que establece el inicio sobre la ejecución del **Contrato Específico No. 177-2230149,** por lo que su vigencia, con fundamento en el plazo de ejecución inicial, se extendió inicialmente hasta el **17 de octubre de 2024**.

NOVEDADES CONTRACTUALES

1. El 17 de octubre de 2024, las partes acordaron **prorrogar** la ejecución del contrato especifico por el termino cinco (05) meses, configurándose nueva fecha de terminación del **17 de marzo de 2025.**

2. En esa línea, el día 17 de marzo de 2025 se tramitó la **prorroga No. 2** con la cual se amplió el plazo de ejecución del Contrato Especifico por el termino de 7 meses, es decir, hasta el **17 de octubre de 2025.**

Igualmente, es preciso señalar que, en la Cláusula Tercera de este Contrato Específico, se designó al Municipio de Pivijay, Departamento del Magdalena como Entidad Ejecutora, bajo los siguientes términos:

> *""**CLÁUSULA TERCERA. ENTIDAD EJECUTORA**. Se ha designado como Entidad Ejecutora del Contrato Específico que se celebre al **MUNICIPIO DE PIVIJAY – DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA,** conforme se refiere en la instrucción de Gasto 118 de 2023, radicada mediante consecutivos **DNP 20234290345791 del 30 de mayo de 2023 / ENTerritorio 20234300178472 del 30 de mayo de 2023.** La Entidad Ejecutora del proyecto de inversión se encargará de ejecutar con- tractual y presupuestalmente los recursos que le son transferidos por ENTerritorio, con ocasión de la financiación del pro- yecto de inversión, y será la responsable de realizar la vigilancia y el control de la ejecución contractual, en cuanto a los aspectos técnicos, jurídicos y financieros de los recursos asignados al proyecto, en los términos descritos en los artículos 2.2.13.1.1.6. y 2.2.13.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015.".*

Ahora bien, y con relación al objeto de la presente verificación, en la Cláusula Sexta del Contrato Específico No. **177–2230149**, se acordó realizar la tercera transferencia de recursos, previo cumplimiento del siguiente hito:

> *"(…)*
>
> *3.. Una tercera transferencia por valor de MIL QUINIENTOS DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE ($1.516.923.653,00), una vez la ejecución del proyecto presente avance fisico del 60% que deberá ser presentado mediante un informe aprobado por el supervisor por parte del ejecutor, el cual deberá contener la misma información técnica y financiera que se requiere para la presentación de los informes mensuales. Dicho desembolso estará sujeto a la disponibilidad de PAC con cargo a los recursos que provienen de la vigencia fiscal 2023 del Fondo Regional para los Pactos Territoriales y los demás requisitos administrativos conducentes para el pago…"*

Realizadas las correspondientes verificaciones, se encontró que el requisito para proceder a realizar la tercera transferencia de recursos para el Contrato Específico No. **177–2230149**, corresponde al componente técnico y financiero del FRPT, motivo por el cual debe contarse con estos Conceptos.

En todo caso, se evidencia que el Ejecutor reportó mediante los documentos con los radicados **No. 202561010157852 del 10 de julio de 2024 y radicado de alcance No. 202561010161142 del 14 de julio de 2025,** un avance del ***60,71%,*** porcentaje previamente certificado por el supervisor e interventor de la Entidad Ejecutora. En este sentido, se recomienda realizar la transferencia de recursos una vez se encuentre dicho porcentaje validado por las Coordinaciones Técnica y Financiera del FRPT, de conformidad con las competencias que les son aplicables.

Ahora bien, en cuanto al seguimiento del componente jurídico, de manera atenta nos permitimos informar que reposan los siguientes documentos, los cuales han sido aportados por la Entidad Ejecutora, frente a los procesos de contratación derivada, información que se encuentra disponible y almacenada en el repositorio que se ha destinado para tal fin:

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CONTRATACIÓN DERIVADA

Contrato obra

CONTRATO NO.:	**MP-LP -008-2023**
FECHA DE CONTRATO:	20 de septiembre de 2023
CONTRATISTA:	CONSORCIO ESTADIO PIVIJAY 2023
OBJETO:	CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO MUNICIPAL DE PIVIJAY DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.
ENTIDAD CONTRATANTE:	Municipio de Pivijay
PLAZO:	SIETE (7) MESES
ACTA DE INICIO:	2 DE NOVIEMBRE
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$4.677.482.928
FECHA INICIAL DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:	2 DE JUNIO DE 2024
SUSPENSIÓN 001	SIETE (7) DE MARZO DEL 2024.
REINICIO 001	SIETE (7) DE ABRIL DEL 2024.
SUSPENSIÓN 002	VEINTITRÉS (23) DE MAYO DEL 2024
REINICIO 002	VEINTICUATRO (24) DE JULIO DEL 2024.
PRORROGA 001	DOS (2) DE SEPTIEMBRE DEL 2024
PRORROGA 002	DIESICIETE (17) DE OCTUBRE DE 2024
SUSPENSION 003	UNO (01) OCTUBRE DE 2024
SUSPENSION 004	VEINTICINCO (25) NOVIEMBRE DE 2024
PRORROGA 3	DIESICIETE (17) DE MARZO DE 2025
FECHA DE TERMINACION	**DIESICIETE (17) DE AGOSTO DE 2025**

Contrato de interventoría

CONTRATO N°:	**MP-CM-005-2023**
FECHA DE CONTRATO:	3 DE OCTUBRE DE 2023
CONTRATISTA:	CONSORCIO INTER PIVIJAY
OBJETO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, PARA LA OBRA QUE TIENE POR OBJETO “CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO MUNICIPAL DE PIVIJAY DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.
ENTIDAD CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE SABANAS DE SAN ANGEL
PLAZO:	SIETE (7) MESES
ACTA DE INICIO:	2 DE NOVIEMBRE DE 2023
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$210.048.328,00
FECHA INICIAL DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:	2 DE JUNIO DE 2024
SUSPENSIÓN 001	SIETE (7) DE MARZO DEL 2024.
REINICIO 001	SIETE (7) DE ABRIL DEL 2024.
SUSPENSIÓN 002	VEINTITRÉS (23) DE MAYO DEL 2024
REINICIO 002	VEINTICUATRO (24) DE JULIO DEL 2024.
PRORROGA 001	DOS (2) DE SEPTIEMBRE DEL 2024
PRORROGA 002	DIESICIETE (17) DE OCTUBRE DE 2024
SUSPENSION 003	UNO (01) OCTUBRE DE 2024
SUSPENSION 004	VEINTICINCO (25) NOVIEMBRE DE 2024
PRORROGA 3	DIESICIETE (17) DE MARZO DE 2025
FECHA DE TERMINACION	**DIESICIETE (17) DE AGOSTO DE 2025**

De otra parte, se aportaron las siguientes garantías para la contratación derivada, como se refleja a continuación:

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CONTRATO DE OBRA NO. MP-LP -008-2023

00. PÓLIZA DE SEGURO DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL Nacional de Seguros. – Póliza No. 400051490 Anexo 10			
Cobertura	**Desde**	**Hasta**	**Valor Asegurado**
Cumplimiento	17/03/2025	17/12/2025	$467.748.292.80
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	17/03/2025	17/08/2028	$935.496.585.60
Manejo y correcta inversión del anticipi	17/03/2025	17/12/2025	$25.674.092
Estabilidad de la obra	17/08/2025	17/08/2030	$ 1.403.244.878.40
*Garantizar el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el Contrato de Obra Aprobadas mediante Acto Administrativo del 25 de julio de 2025 Se registran como asegurados y beneficiarios: **ENTerritorio y DNP**			
00. PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL Nacional de Seguros. – Póliza No. 400051490 Anexo 10			
Cobertura	**Desde**	**Hasta**	**Valor Asegurado**
RCE	17/03/2025	17/08/2025	$464.000.000.

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. MP-CM-005-2023

01. PÓLIZA DE SEGURO DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL Nacional de seguros. – Póliza No. 400051040– Anexo 7			
Cobertura	**Desde**	**Hasta**	**Valor Asegurado**
Cumplimiento	17/03/2025	17/12/2025	$42.009.665
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	17/03/2025	17/08/2028	$21.004.832.80
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	17/03/2025	17/12/2025	$105.024.164.00
Calidad del Servicio	17/08/2025	17/08/2030	$63.014.498.40
Aprobada mediante acto administrativo del 24 de julio de 2025 Se registra como asegurado y beneficiario **al DNP y a ENTerritorio**			

En tal sentido, puede observarse que la Garantías de los Contratos Derivados **cumplen** con la suficiencia, vigencia y valores que ha indicado la Entidad Ejecutora de acuerdo con las novedades contractuales realizadas a la contratación derivada de obra e interventoría.

En todo caso, se precisa con relación a las Garantías lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, que refiere lo siguiente:

"(…)

***Artículo 2.2.1.2.3.1.1.** Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación. El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos*

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente título.

(…)".

Igualmente, la precitada norma refiere que *"(…) La garantía única de cumplimiento expedida a favor de Entidades Estatales no expira por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente (…)"*, bajo lo establecido en su Artículo 2.2.1.2.3.2.5.

En línea con lo anterior, y conforme las competencias legales, reglamentarías y disposiciones contractuales que son aplicables a los Contratos Específicos, y siendo designada como Entidad Ejecutora para los presentes efectos el Municipio de Pivijay - Magdalena dicho Ente se encargará de ejecutar contractual y presupuestalmente los recursos que le son transferidos por ENTerritorio, con ocasión de la financiación del proyecto de inversión, y **será la responsable de realizar la vigilancia y el control de la ejecución contractual, en cuanto a los aspectos técnicos, jurídicos y financieros de los recursos asignados al proyecto, en los términos descritos en los artículos 2.2.13.1.1.6. y 2.2.13.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015.**

En consecuencia, bajo cualquier inexactitud sobre la información aportada a ENTerritorio, particularmente con relación a las Garantías aportadas, será el Municipio de Pivijay - Magdalena quien asume la responsabilidad sobre dicha situación, la cual está contemplada en el **Contrato Específico**, bajo lo resuelto en su Cláusula Décima Cuarta, a saber:

*"**CLAUSULA DÉCIMA CUARTA. RESPONSABILIDAD:** La **ENTIDAD EJECUTORA** es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en el contrato, y del recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios que se contraten para la ejecución del proyecto, por lo tanto, será igualmente responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus contratistas, a **ENTerritorio** en su calidad de administrador y operador del Fondo Regional para los Pactos Territoriales y al DNP por la ejecución del objeto del contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.*

*También habrá responsabilidad civil, penal, fiscal y disciplinaria por parte de la **ENTIDAD EJECUTORA**, por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a **ENTerritorio** y al DNP."*

Finalmente, en cuanto a este punto, se resalta el deber a cargo de la Entidad Ejecutora, de mantener indemne a ENTerritorio, según se acordó por los extremos contractuales en la Cláusula Décima Séptima del Contrato Específico No. **177–2230149:**

*"**CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. INDEMNIDAD:** La **ENTIDAD EJECUTORA** se obliga a mantener indemne a **ENTerritorio** y al DNP de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. La **ENTIDAD EJECUTORA** mantendrá indemne a **ENTerritorio** y al DNP por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato."*

Por último, el presente Concepto Jurídico, que incluye la verificación de las Garantías que se presentaron para la contratación derivada del proyecto, obedece a los documentos que aportó el Municipio de Pivijay - Magdalena, y por lo tanto, el FRPT se limita a realizar el acopio documental correspondiente. Sobre estas Garantías y sus aprobaciones, obedecen al ejercicio de las competencias que ostenta la Entidad Ejecutora, **sin que ENTerritorio asuma responsabilidad por su contenido.**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VERIFICACIÓN

Conforme se soporta documentalmente en la información aportada por el **Municipio de Pivijay– Departamento de Magdalena**, con relación al cumplimiento de los requisitos para efectuar el tercer giro de recursos del **Contrato Específico No. 177–2230149,** esto es *"(…) presente avance físico del **60%** (…)"*, se informa que, en la documentación aportada por la Entidad Ejecutora, se evidencia un avance físico del ***60,71%,*** porcentaje que fue previamente certificado por el supervisor e interventor de la Entidad Ejecutora.

Así las cosas, esta Coordinación **emite Concepto Jurídico favorable** para efectuar la tercera transferencia de recursos, sin perjuicio de las demás verificaciones que, sobre el particular, y en el marco de sus competencias, deban realizar las Coordinaciones Técnica y Financiera del FRPT.

Atentamente,

MARCELA RAMIREZ ARIAS
Coordinadora Jurídica del FRPT - Contratista
Fondo Regional para los Pactos Territoriales – ENTerritorio S.A.

La documentación soporte se encuentra en el siguiente enlace: 3. Tercer Desembolso

Proyectó: Mario Andrés Paternina Castillo - Profesional Jurídico del FRPT – Contratista ***MP***

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Bogotá D.C, 01 de agosto de 2025

PARA: **WILLIAM ARMANDO MONROY TINJACA**
Gestor del Fondo Regional para los Pactos Territoriales – FRPT

DE: **NHUR JANETH PERTUZ SANCHEZ**
Coordinadora Financiera del Fondo Regional para los Pactos Territoriales - FRPT

ASUNTO: Verificación Financiera – **Tercer Desembolso** del Contrato Específico **No. 177-2230149** suscrito entre ENTerritorio y Municipio de Pivijay.

Una vez realizada la validación del cumplimiento de los requisitos financieros para la **segunda Transferencia** de recursos del Contrato Especifico **No. 177-2230149**, me permito señalar que:

En atención a la **CLÁUSULA SEXTA. VALOR DEL CONTRATO Y DE LOS RECURSOS A TRANSFERIR Y FORMA DE TRANSFERENCIA:** El valor del Contrato Especifico asciende a la suma de ***$ 5.056.412.176,00 de los cuales Fondo Regional para los Pactos Territoriales aportara $ 5.056.412.176,00***, que tiene como objeto: *ENTerritorio y el Municipio de Pivijay – Departamento del Magdalena, acuerdan suscribir un Contrato Específico, derivado del Pacto Funcional Magdalena, que se encuentra en ejecución, con el fin de destinar recursos del Fondo Regional para los Pactos Territoriales y los demás que se requieran para la financiación del proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO MUNICIPAL DE PIVIJAY DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"**, el cual se encuentra priorizado en el plan de acción 2023 del Pacto Funcional Magdalena.* (…).

FORMA DE TRANSFERENCIAS AL MUNICIPIO DE PIVIJAY: Los recursos que se destinarán del Fondo Regional para los Pactos Territoriales a título de financiación, ascienden a la suma de ***$ 5.056.412.176,00*** cuyo desembolso será así:

3. Una tercera transferencia por valor de **MIL QUINIENTOS DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE ($1.516.923.653,00)**, Una vez la ejecución del proyecto presente avance físico del 60% que deberá ser presentado mediante un informe aprobado por el supervisor por parte del ejecutor, el cual deberá contener la misma información técnica y financiera que se requiere para la presentación de los informes mensuales. Dicho desembolso estará sujeto a la disponibilidad de PAC con cargo a los recursos que provienen de la vigencia fiscal 2023 del Fondo Regional para los Pactos Territoriales y los demás requisitos administrativos conducentes para el pago.

Mediante correo electrónico con radicado ENTerritorio **No. 202561010174202** de fecha 01 de agosto de 2025, la entidad ejecutora presentó la solicitud para la **tercera transferencia** de recursos en conjunto con los formatos de cuenta de cobro.

De manera particular, en las páginas 02 del informe radicado ENTerritorio con el No. **202561010161142 del 14 de julio de 2025**, el supervisor señala un porcentaje físico de avance del **60,71%** soportado en el informe de supervisión anexo al mismo. Dicha información

será objeto de verificación por el componente técnico del Fondo Regional de Pactos Territoriales.

Desde el punto de vista financiero, se validaron los extractos bancarios de cada mes remitidos por la entidad ejecutora y los soportes de la transferencia de los rendimientos financieros, evidenciándose que la cuenta de ahorros del Banco de Bogotá N°471199562, con corte de **30 de abril del 2025** generó rendimientos financieros por valor de **$ 176.947**, y la entidad soporta el traslado a la cuenta de la Dirección Nacional del Tesoro Nacional.

La cuenta bancaria no genera rendimientos desde el mes de mayo del 2024 a 30 de noviembre del 2024

Mes	Valor Rendimientos	Valores Transferidos
NOVIEMBRE 2023	$ 41.531,00	$ -
DICIEMBRE 2023	$ 13.630,00	$ -
ENERO 2024	$ 1,00	$ -
FEBRERO 2024	$ 1,00	$ -
MARZO 2024	$ 1,00	$ -
ABRIL 2024	$ 1,00	$ -
MAYO 2024	$ -	$ 55.166,00
JUNIO 2024	$ -	$ -
JULIO 2024	$ -	$ -
AGOSTO 2024	$ -	$ -
SEPTIEMBRE 2024	$ -	$ -
OCTUBRE 2024	$ -	$ -
NOVIEMBRE 2024	$ -	$ -
DICIEMBRE 2024	$ 32.358,00	$ -
ENERO 2025	$ 65.598,00	$ -
FEBRERO 2025	$ 18.815,00	$ 0,00
MARZO 2025	$ 2.606,00	$ 0,00
ABRIL 2025	$ 2.405,00	$ 0,00
MAYO 205		$ 121.781,00
Total Rendimientos Financieros	**$ 176.947,00**	**$ 176.947,00**
Pendiente Giro	**$ 0,00**	

Frente al avance financiero, ENTerritorio ha realizado **una transferencia** de recursos por valor de **$3.033.847.306,00,** que corresponde al **60%** de los recursos totales aportados por FRPT.

Respecto de la contratación derivada reportan giros a los contratos derivados el cual se detalla a continuación:

icontec ISO 9001 TR-CO22-96290
icontec ISO 37301 CMD-SG-00012
icontec ISO / IEC 27001 TR-CO22-962904
icontec ISO 45001 TR-CO22-962902
icontec ISO 14001 TR-CO22-962901

Contrato de obra suscrito con CONSORCIO ESTADIO PIVIJAY 2023 por valor de $4,677,482,928.00, se realizaron los siguientes pagos.

CONCEPTO	EGRESO	FECHA	VALOR	AMORTIZACION	SALDO POR AMORTIZAR
ANTICIPO	110060	24/11/2023	$ 1.403.244.878,04		
ACTA 01	PAR12003	23/12/2024	$ 1.172.442.182,00	$ 351.732.654,60	$ 1.051.512.223,44
ACTA 02	PAR02002	05/02/2025	$ 657.635.231,00	$ 201.894.015,75	$ 849.618.207,69
TOTAL			**$ 1.830.077.413,00**		

Contrato de Interventoría suscrito con CONSORCIO INTER PIVIJAY por el valor de $210,048,328.00, se realizaron los siguientes pagos

CONCEPTO	EGRESO	FECHA	VALOR	AMORTIZACION	SALDO POR AMORTIZAR
ANTICIPO	11041	45254	$ 105.024.164,00	$ -	
ACTA 01	PAR12004	45649	$ 77.384.748,00	$ 38.692.374,00	$ 66.331.790,00
ACTA 02	PAR02003	45692	$ 51.589.832,00	$ 25.794.916,92	$ 40.536.873,08
TOTAL			**$ 128.974.580,00**		

- En relación con los rendimientos financieros del anticipo de interventoría y obra, el municipio no ha enviado una certificación y extractos bancarios que evidencian los rendimientos financieros.

Por lo anteriormente relacionado, una vez revisada la documentación aportada por la entidad ejecutora, para el cobro de la **tercera transferencia** de recursos del Contrato Especifico **No. 177-2230149**, por la suma de **MIL QUINIENTOS DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE ($1.516.923.653,00),** se emite concepto financiero sin perjuicio de las demás verificaciones que sobre el particular, y en el marco de sus competencias, esto una vez se cuente con la **aprobación y concepto favorable** del cumplimiento de requisitos desde el componente técnico, jurídico y la aprobación del Gerente del Fondo Regional para los Pactos Territoriales.

Atentamente,



NHUR JANETH PERTUZ SANCHEZ.
Coordinadora Financiera – Contratista Fondo Regional para los Pactos Territoriales - FRPT

Elaboró: Mairon J. Albarracín Bautista– Contratista – Profesional Financiero FRPT MJAB

La información correspondiente al segundo desembolso se puede verificar en la ruta: 03 DOCUMENTOS TERCER DESEMBOLSO

icontec ISO 9001 TR-CO22-96290
icontec ISO 37301 CMD-SG-00012
icontec ISO / IEC 27001 TR-CO22-962904
icontec ISO 45001 TR-CO22-962902
icontec ISO 14001 TR-CO22-962901

Banco de Bogotá

REFERENCIA BANCARIA

NIT. 860.002.964-4

EL BANCO DE BOGOTÁ a solicitud del interesado informa que la empresa (o sede) MUNICIPIO DE PIVIJAY Identificado (a) con NIT número 891.780.050-7 está vinculado con el BANCO DE BOGOTÁ a través de los productos financieros:

- Cuenta Corriente No. **xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx**
- Cuenta de Ahorros No. **471199562 abierta desde el 20/12/2022**
- Créditos hasta por valor de **xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx**

Concepto: Cuenta de ahorros denominada **"Construcción Del Estadio Municipal"**, la cual se encuentra NORMAL, la cual se encuentra activa, exenta de GMF, retefuente, comisiones, IVA, gastos y gravámenes y según certificación de inembargabilidad emitida por el Municipio de Pivijay – Magdalena, la cuenta estará destinada para la administración de los recursos del proyecto denominado **"Construcción Del Estadio Municipal"** dineros certificados como inembargables por el Municipio en los términos del numeral 1 del artículo 594 del Código general del proceso.

Se expide en Barranquilla con destino a MUNICIPIO DE PIVIJAY.

Firmas Autorizadas
2045 – Gerencia Oficial 10 Barranquilla

ESTA INFORMACION ES CONFIDENCIAL Y SE SUMINISTRA SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DEL BANCO